

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N°2.000
ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO REGULARIZACION DE
CONVENIO PROGRAMA PLAN DE
FORMACION DE ESPECIALISTAS EN EL
NIVEL DE ATENCION PRIMARIO DE SALUD
(MISIONES DE ESTUDIO) AÑO 2019 .-

EXENTO

DECRETO N° **10.501** /2019.-

ARICA, 26 de agosto del 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2.000, de fecha 22 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario Regularización de Convenio Programa plan de formación de especialistas en el nivel de atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de agosto del 2019;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°2.000, de fecha 22 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario Regularización de Convenio Programa plan de formación de especialistas en el nivel de atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de agosto del 2019, sobre transferencia de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/EBC/CCG/ RTS/NSJA/CPA/CVC/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 694 (22-08-2019)
LAF/laf

10 501
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y
COMPLEMENTARIO REGULARIZACIÓN DE
CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN
PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO),
ARICA, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN N° 2000
Exenta

COPIA

ARICA, 22 AGO 2019

VISTOS: lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N° 21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2019, de 06 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N°1000 edificio N 2° piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, Ingeniero Comercial RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "el Servicio", del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad";
2. La Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2019."
Que el Anexo complementario de Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 22 de agosto de 2019 en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
3. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES DE ESTUDIO), ARICA", de fecha 06 de agosto de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (S) Sr. Cristian Quispe Arredondo y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación

**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE
ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD
(MISIONES DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2019**

En Arica, a 06 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, segundo piso, Comuna de Arica, representado por su Director(S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, RUN N° [REDACTED], del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 11 de Abril de 2019 suscribieron el Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, año 2019, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: El Servicio y La Municipalidad, conscientes de la importancia de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Red Asistencial de Salud de la Región de Arica y Parinacota, por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, han determinado fijar las condiciones necesarias y convenientes para permitir al Servicio, asignar presupuesto para la Formación de Médicos y Odontólogos Especialistas pertenecientes a la ley 19.378.

En virtud de lo señalado y en consideración que la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud informó por medio de la Carta C/32 229 de fecha 16 de abril de 2019 que se estableció un valor arancelario común anual de \$7.231.730 por cada profesional médico que ingrese a los programas de especialidades médicas primarias y derivadas, a contar del año 2019, es que se ha acordado incrementar los recursos para el arancel y la matrícula del profesional Dr. Cristian Loo Quiroga, el que actualmente se había fijado en \$7.048.470, aumentándolos en la suma de \$ 183.260.

Este aumento se respalda mediante la distribución presupuestaria informada a través de la Resolución Exenta N° 230 de fecha 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud, sobre la distribución de recursos al programa de formación de especialistas en el nivel primario de salud, año 2019.

Que, en atención al aumento del presupuesto señalado en el párrafo anterior, se deberá modificar y complementar la cláusula CUARTA del convenio original, que mencionan el presupuesto otorgado a la Municipalidad para la formación de Médicos Especialistas Ley 19.378, de la forma que se señala a continuación.

TERCERA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar y complementar la cláusula CUARTA del convenio ya mencionado, sobre el financiamiento de las actividades asociadas al Programa Misiones de Estudio, aumentando el presupuesto del Arancel más Matrícula del Dr. Cristian Loo Quiroga en la suma de \$183.260, e incorporando un último párrafo que regula la forma de transferencia

del valor correspondiente al aumento del presupuesto quedando de la siguiente manera:

“CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para el médico y dentista reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizados en el financiamiento de:

Nombre Profesional	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/Odontólogo	Monto a pagar
Cristian Loo Quiroga	Médico	Valparaíso	Medicina General Familiar	3° Año académico	\$ 7.231.730	1	\$ 22.420.764	\$ 29.652.494
Silvana Chang Siu	Dentista	Valparaíso	Odontopediatría	2° Año académico	-	-	\$ 8.532.346	\$ 8.532.346
Total a pagar								\$ 38.184.840

El monto correspondiente al reemplazo del profesional Médico Cristian Loo, se fija en un valor total de \$22.420.764 (veintidós millones cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los 12 meses de duración del programa de formación para el presente año, mientras que para la profesional Odontóloga Silvana Chang, el valor correspondiente al reemplazo se fija en un valor total de \$8.532.346 (ocho millones quinientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los 4 meses y 17 días que le restan a la Dra. Chang en su formación, o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Salud Municipal, siempre respetando la vigencia del presente convenio y la distribución del cuadro anterior.”

El pago del aumento de presupuesto por el arancel más matrícula de la formación de especialidad del Dr. Cristian Loo Quiroga, que asciende a la suma de \$183.260, se llevará a cabo una vez que la Resolución aprobatoria del presente anexo modificatorio y complementario de convenio sea subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

QUINTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica “Dr. Juan Noé Crevani”.

La personería de D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SEXTA: El presente anexo modificatorio y complementario de convenio se firma en ocho (8) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Sección Formación), y uno (1) en el Departamento de Gestión Operacional del Ministerio de Salud.

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N° 541030304 del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espindola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



S. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.
Encargado de Programa SSA.
Subdepartamento Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 DPTO DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 SECCION FORMACION
 LAJ/FP/6M/RGQ/D/V/M/F



**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO
 REGULARIZACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA PLAN DE FORMACIÓN DE
 ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE ATENCIÓN PRIMARIO DE SALUD (MISIONES
 DE ESTUDIO), ARICA, AÑO 2019**

En Arica, a 06 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N, segundo piso, Comuna de Arica, representado por su Director(S) Sr. Cristian Quispe Arredondo, Ingeniero Comercial en Administración de Empresas, RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Sotomayor N° 415 representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

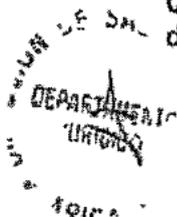
PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 11 de Abril de 2019 suscribieron el Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) Arica, año 2019, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1088 de 08 de mayo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDA: El Servicio y La Municipalidad, conscientes de la importancia de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Red Asistencial de Salud de la Región de Arica y Paríacola, por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, han determinado fijar las condiciones necesarias y convenientes para permitir al Servicio, asignar presupuesto para la Formación de Médicos y Odontólogos Especialistas pertenecientes a la ley 19.378.

En virtud de lo señalado y en consideración que la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud informó por medio de la Carta C/32 229 de fecha 16 de abril de 2019 que se estableció un valor arancelario común anual de \$7.231.730 por cada profesional médico que ingrese a los programas de especialidades médicas primarias y derivadas, a contar del año 2019, es que se ha acordado incrementar los recursos para el arancel y la matrícula del profesional Dr. Cristian Loo Quiroga, el que actualmente se había fijado en \$7.048.470, aumentándolos en la suma de \$ 183.260.

Este aumento se respalda mediante la distribución presupuestaria informada a través de la Resolución Exenta N° 230 de fecha 06 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud, sobre la distribución de recursos al programa de formación de especialistas en el nivel primario de salud, año 2019.

Que, en atención al aumento del presupuesto señalado en el párrafo anterior, se deberá modificar y complementar la cláusula CUARTA del convenio original, que



mencionan el presupuesto otorgado a la Municipalidad para la formación de Médicos Especialistas Ley 19.378, de la forma que se señala a continuación.

TERCERA: Por el presente acto las partes acuerdan modificar y complementar la cláusula CUARTA del convenio ya mencionado, sobre el financiamiento de las actividades asociadas al Programa Misiones de Estudio, aumentando el presupuesto del Arancel más Matrícula del Dr. Cristian Loo Quiroga en la suma de \$183.260, e incorporando un último párrafo que regula la forma de transferencia del valor correspondiente al aumento del presupuesto quedando de la siguiente manera:

"CUARTA: El financiamiento incluye la remuneración para el médico y dentista reemplazantes, los recursos para el arancel y la matrícula de los profesionales que se encuentran en formación.

El Servicio de Salud enviará a la Municipalidad de Arica los recursos para ser utilizados en el financiamiento de:

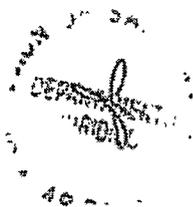
Nombre Profesional	Profesión	Universidad	Programa Especialización	Periodo de Estudio	Monto Matrícula + Arancel Universidad	N° de Cuotas a pagar Arancel	Monto reemplazo Médico/ Odontólogo	Monto a pagar
Cristian Loo Quiroga	Médico	Valparaíso	Medicina General Familiar	3° Año académico	\$ 7.231.730	1	\$ 22.420.764	\$ 29.652.494 *
Silvana Chang Siu	Dentista	Valparaíso	Odontopediatría	2° Año académico	-	-	\$ 8.532.346	\$ 8.532.346
Total a pagar								\$ 38.184.840

El monto correspondiente al reemplazo del profesional Médico Cristian Loo, se fija en un valor total de \$22.420.764 (veintidós millones cuatrocientos veinte mil setecientos sesenta y cuatro pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los 12 meses de duración del programa de formación para el presente año, mientras que para la profesional Odontóloga Silvana Chang, el valor correspondiente al reemplazo se fija en un valor total de \$8.532.346 (ocho millones quinientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos), los cuales podrán ser distribuidos durante los 4 meses y 17 días que le restan a la Dra. Chang en su formación, o bien de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Dirección de Salud Municipal, siempre respetando la vigencia del presente convenio y la distribución del cuadro anterior."

El pago del aumento de presupuesto por el arancel más matrícula de la formación de especialidad del Dr. Cristian Loo Quiroga, que asciende a la suma de \$183.260, se llevará a cabo una vez que la Resolución aprobatoria del presente anexo modificatorio y complementario de convenio sea subida por el Encargado de Atención Primaria del Servicio a la Plataforma web de monitoreo ministerial de convenios.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

QUINTA: La personería del Sr. Cristian Quispe Arredondo, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región



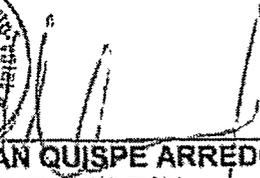
de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani".

La personería del D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

SIXTA: El presente anexo modificatorio y complementario de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder de Oficina de Partes, y uno (1) en el Departamento de Gestión Operacional del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

